



Intendencia de Montevideo  
Desarrollo Económico

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA Y**  
**RECURSOS MATERIALES**  
**SERVICIO CENTRAL DE ALMACENES**

***EDIFICIO SEDE – PISO 3 Y ½ - PUERTA 3501***

***COMPRA DIRECTA N° D148762***

***CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁN EN LA COMPRA DIRECTA PARA  
LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, PARA LA  
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO***

**ARTICULO 1º: Normativa:**

En todo lo no previsto por las presentes condiciones particulares, rige lo dispuesto por el T.O.C.A.F. y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

- a. Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- b. Anexo II ESPECIFICACIONES ESPECIALES**
- c. Anexo III TABLA DE TALLES**
- d. Anexo IV MODELO DECLARACIÓN JURADA**
- e. Anexo V ENTREGAS**
- f. Anexo VI AGENDA ELECTRÓNICA**

**ARTICULO 2º: Objeto:**

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición de Elementos de Protección Personal (en adelante EPP), Grupo 003, Protección Respiratoria, hasta un monto máximo de: \$ 593.366,00 (quinientos noventa y tres mil trescientos sesenta y seis pesos uruguayos)

La cantidad estimada en el cuadro siguiente, es solo indicativa, para un período de 6 meses.

Los Pedidos podrán diferir de estas cantidades.

## CANTIDAD ESTIMADA:

Ítem	Artículo	Cantidad Estimada	% Sobre Total
1	EPP MASCARILLA REUTILIZABLE	<b>2300</b>	
	1.1 MASCARILLA REUTILIZABLE CON VÁLVULA	1700	67%
	1.2 MASCARILLA REUTILIZABLE SIN VÁLVULA	600	24%
2	EPP MASCARILLA SOLDADOR	<b>200</b>	
	2.1 MASCARILLA SOLDADOR	200	8%
3	EPP MÁSCARA COMPLETA	<b>5</b>	
	3.2 MÁSCARA COMPLETA	5	0,2%
4	EPP SEMIMÁSCARA	<b>30</b>	
	4.1 SEMIMÁSCARA	30	1%
		<b>2535</b>	<b>100%</b>

## ARTICULO 3º: Presentación y retiro de la muestra:

1. Muestra del artículo completo, con sus accesorios, en caso de que los tenga.
2. Cada una de las muestras deberá estar debidamente identificada con nombre de la empresa, número de compra/s e indicación clara del artículo (que deberá coincidir con lo expresado en la propuesta, y en los certificados de ensayos presentados), de manera tal que dicha identificación no se deteriore ni se separe de la misma.
3. Las mismas se entregarán en la Unidad de Planificación de Compras, ubicada en el Edificio Sede, Av. 18 de julio 1360, Piso 3 1/2, Puerta 3501, de lunes a viernes en el horario: 08:30 a 15.30 hs.
4. Las muestras se entregarán antes de la fecha tope de recepción de ofertas de la compra.
5. En dicha ocasión se le entregará constancia de haber presentado la muestra.
6. De comprobarse que no fueron presentadas las muestras, la oferta podrá ser rechazada sin derecho a reclamación alguna.
7. Todas las muestras correspondientes a las ofertas adjudicadas quedarán en poder de la Administración hasta el día de la entrega de la mercadería. El adjudicatario contará con un plazo de 20 (veinte) días corridos para retirar las muestras, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de los artículos, Vencido el plazo antes mencionado, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación alguna, quedando las mismas en poder de la Administración.
8. Para los no adjudicatarios regirá un plazo de 15 (quince) días calendario, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación para el retiro de las mismas. Vencido el plazo antes mencionado, los proponentes no tendrán derecho a reclamación alguna, quedando las mismas en poder de la Administración

#### **ARTICULO 4º: Condiciones de los EPP (Elementos de Protección Personal)**

Los artículos ofrecidos deberán cumplir con las características establecidas en el **anexo I (Fichas Técnicas)** adjunto al presente documento.

Los proponentes deberán presentar la ficha técnica actualizada del producto ofrecido, con agregación de todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas. Se sobreentenderá que todos los datos de esta manera, tiene el carácter de compromiso, es decir, que, en el momento de la recepción, la Intendencia de Montevideo exigirá una absoluta identidad entre lo establecido en la propuesta y lo entregado, así como con la muestra presentada.

#### **ARTICULO 5º: Talles de los EPP (Elementos de Protección Personal)**

En caso de corresponder, los talles serán solicitados de acuerdo a la planilla de talles establecida en el **anexo II** adjunto a las presentes condiciones.

#### **ARTICULO 6º Condiciones especiales de los artículos.**

Los artículos ofrecidos deberán cumplir con las características establecidas en el **anexo III** adjunto a las presentes condiciones, con relación a logotipos, grifas, reflectivos (en caso de corresponder) e instrucciones de uso, mantenimiento y almacenamiento.

#### **ARTICULO 7º: Garantía de los artículos**

El oferente establecerá en su oferta una **garantía que no podrá ser inferior a 6 (seis) meses** a contar desde la fecha de entrega de los materiales, por defectos del material o de fabricación, incluyendo fajas reflectivas, materiales, confección y accesorios.

En caso de no manifestarlo expresamente en su propuesta, se entenderá que la garantía es por 6 (seis) meses.

La reparación o sustitución de las EPP (Elementos de Protección Personal) reclamadas deberá ser a cargo del adjudicatario. Se deberá establecer además el tiempo de respuesta a las reclamaciones, no pudiendo superar los 10 (diez) días calendario.

#### **ARTICULO 8º: Colores**

Los colores serán los establecidos en el **anexo III**

#### **ARTICULO 9º: Antecedentes**

Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias de contratos similares (se entiende por similar EPP o ropa de trabajo) realizados en instituciones públicas y/o privadas en los últimos **3 (tres) años**, podrán adjuntarlos a su propuesta, debiendo acreditarlos mediante documentación probatoria suficiente (nota de la empresa de referencia) a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración debiendo proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes.

La presentación del listado de ventas realizadas, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Empresa adquirente	Año de la venta	Cantidad de elementos vendidas	Objeto	Teléfono	Referencias

En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

**SE PODRÁN RECHAZAR OFERTAS DE AQUELLAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN SUSPENDIDAS O ELIMINADAS DEL RUPE. (ART.46 TOCAF)**

#### **ARTICULO 10º: Consultas y solicitud de prórroga**

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de estas condiciones, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para el tope de recepción de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán **exclusivamente** por e-mail a [ropa.almacenes@imm.gub.uy](mailto:ropa.almacenes@imm.gub.uy).

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y, por ende, pasarán a formar parte de las bases de esta compra.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará sus respuestas vía correo electrónico a la casilla proporcionada por el proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo ([www.montevideo.gub.uy](http://www.montevideo.gub.uy) - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la compra) y en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados podrán solicitar prórroga de fecha tope de recepción de ofertas.

#### **ARTICULO 11º: Presentación de las ofertas**

I) Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior, en forma mecanografiada, NO manuscrita.

Las ofertas deberán enviarse **exclusivamente** vía mail a [ropa.almacenes@imm.gub.uy](mailto:ropa.almacenes@imm.gub.uy), así como el material gráfico que la empresa suministre y constancia de muestra en caso de corresponder, hasta

la fecha tope establecida en la publicación de las presentes Condiciones Particulares en el Sitio Web de Compras Estatales.

Las ofertas deberán enviarse correctamente identificados con nombre del oferente, número de proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de compra

## **II) MATERIAL GRÁFICO E ILUSTRATIVO.**

Las propuestas deberán acompañarse de catálogos, folletos, etc. de lo ofrecido, documentación que deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc.

Dicha documentación, en caso de no estar redactada en idioma español, en sus partes fundamentales, deberá estar traducida al mismo.

La IM si a su juicio lo juzgare oportuno, podrá solicitar a los interesados la traducción de aquellas partes que no lo hayan sido.

Todos estos elementos serán enviados debidamente identificados y por separado de la propuesta en sí, a la que deberá agregarse un detalle pormenorizado de todo este material, a efectos del control del mismo.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, señalando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

## **III) MUESTRAS.**

Previamente a la fecha tope de recepción de ofertas cada proponente deberá presentar entre las 10:00 y las 15:00 horas, en 18 de julio 1360 piso 3 y medio puerta 3501, una muestra del material ofrecido. En dicha ocasión se le entregará constancia de haber presentado la muestra.

El oferente adjuntará a su oferta copia de dicha constancia.

De comprobarse que no fueron presentadas las muestras, la oferta será rechazada sin derecho a reclamación alguna.

Se deberá presentar por cada artículo y opción, la muestra correspondiente, con el número de la compra, debidamente identificada.

Los gastos por inconvenientes ocasionados en caso que el material entregado no coincida con la muestra original, serán de cargo del adjudicatario.

## **ARTICULO 12º: Forma de Cotización y Plazo de Contratación**

Para cada EPP (Elemento de Protección Personal) se deberá cotizar en condición plaza, en moneda nacional y/o dólares americanos.

Los ítems deberán ser cotizados en su totalidad, en una moneda o en otra, debiendo ser un precio único con independencia de talles y colores.

Se deberá establecer el precio unitario por artículo, considerando el mismo precio firme para cualquier cantidad y todos los modelos, talles y colores ofertados por artículo.

**Solo se considerarán las ofertas que coticen la totalidad de los ítems incluidos en estas condiciones particulares.**

Los impuestos deberán detallarse por separado. El oferente deberá establecer la tasa de impuestos a utilizar, discriminar su monto y en caso de estar exento o no gravado deberá indicar el régimen al cual se acoge.

El precio comprenderá, en todos los casos, el flete y descarga de la mercadería cotizada en el lugar de entrega previsto en las presentes condiciones particulares.

#### **PLAZO DE CONTRATACIÓN:**

La contratación tendrá vigencia hasta que se agote el monto adjudicado o se cumpla el plazo de 12 meses, contado a partir la notificación de resolución de adjudicación

Si en el término de 12 meses no se hubiere ejecutado la totalidad del contrato, el plazo podrá ser ampliado, *previo acuerdo entre la IM y el proveedor*, hasta 1 año más o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero.

#### **DESCUENTO PRONTO PAGO:**

La empresa **podrá** establecer el descuento pronto pago para el caso de cobrar dentro de los primeros diez (10) días calendario y entre los once (11) y los veinte

(20) días calendario de presentada cada factura en Contaduría General, lo que será evaluado en **cada pago** por el Departamento de Recursos Financieros. Cuando los oferentes no hagan referencia al descuento pronto pago en su oferta, se entenderá que el precio se mantiene sin descuentos sin importar la fecha de cobro.

#### **ARTICULO 13º: Ajuste Paramétrico**

Los precios serán firmes, no correspondiendo ajustes de ningún tipo

#### **ARTICULO 14º: Pagos**

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE.

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.

**Facturación:** Respecto a los **Requisitos para presentación de facturas** el adjudicatario deberá consultar en <https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/proveedores/requisitos-para-presentacion-de-facturas-y-autoconsulta>

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Forma de facturación: por cada entrega, a partir de la recepción definitiva de las mercaderías.

La Intendencia de Montevideo abonará en un plazo de (30) treinta días calendario, contados a partir de la presentación de cada factura en la Contaduría General. Al momento del pago la Intendencia de Montevideo podrá realizar el mismo con cheque de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

#### **ARTICULO 15º: Regímenes de Preferencia**

Rigen para la presente compra, los regímenes de preferencia previstos por el art. 58 a 62 del TOCAF.

- **Preferencia de Industria Nacional**

El oferente que desee acogerse al Régimen de preferencia a la industria nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales. A tales efectos se agrega por anexo modelo de declaración jurada.

El margen de preferencia será aplicable cuando concurren ofertas nacionales y no nacionales, siempre que exista paridad de calidad o aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen con los requisitos técnicos exigidos en las condiciones particulares, habiendo superado el juicio

de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto a los que no califiquen como nacionales

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

A los efectos de comparar ofertas, se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de

importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA).

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en las condiciones particulares, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

Para acreditar el carácter nacional del bien o servicio, el oferente que, habiéndose acogido a la preferencia, hubiere sido preseleccionado como adjudicatario por aplicación de la misma, deberá presentar el correspondiente certificado expedido por las Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la comunicación correspondiente que le hiciera la Comisión Asesora de Compras o la oficina técnica del Servicio de Compras.

**En caso que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, la oferta será desestimada, procediéndose a un nuevo estudio de las restantes ofertas.**

### **Preferencia MIPYMES**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del TOCAF, y el Decreto reglamentario 371/2010 del 14/12/2010 y 164/2013, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYMES, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art. 5º del Decreto 371/010), conjuntamente con su oferta.

La mera presentación del certificado otorgado por DINAPYME implica la declaración expresa del oferente, prevista por el Art. 2º del Decreto Reglamentario.

Cuando se trate de servicios que incluyan el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010. **En el anexo IV** se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Compras, para presentar el certificado de origen emitido por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al Subprograma de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo. (Art.3 del decreto 371/010 y Art.43 de la ley 18362).

Para **ambos regímenes**, los porcentajes de preferencia será aplicados exclusivamente sobre el precio cotizado, sin perjuicio de la existencia de otros criterios de evaluación incluidos en la compra, y que determinen el valor comparativo final.

Se deja constancia que el régimen de preferencia de industria nacional **no es acumulable** con el de preferencia de MIPYME, debiendo la Intendencia de Montevideo optar por aquel que resulte más beneficioso para el oferente.

#### **ARTICULO 16º: Plazo de entrega**

Los oferentes deberán establecer el plazo de entrega de la mercadería, el cual no podrá ser superior a: 5 (cinco) días hábiles.

Dichos plazos serán contabilizados a partir del día siguiente a la notificación del pedido. De no incluirse el plazo de entrega en la oferta, o de no haber indicado según las condiciones particulares, se entenderá que es el máximo admitido (cinco días hábiles).

En caso de indicar en la oferta, el plazo de entrega como INMEDIATA, se entenderá que es al día siguiente de la notificación del pedido.

#### **ARTICULO 17º: Vigencia de la oferta**

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de 20 (veinte) días calendario contados a partir del siguiente a la fecha tope de recepción de ofertas. Los oferentes pueden establecer en sus ofertas un plazo mayor.

#### **ARTICULO 18º: Evaluación de propuestas**

Se exigirá como condicionante, para que la oferta sea considerada en la evaluación, que el proveedor haya ofertado la totalidad de los ítems incluidos en estas condiciones particulares.

Debiéndose ajustar sustancialmente a los documentos establecido en la compra, esto es, si satisfacen las condiciones estipuladas en dichos documentos

La comparación de precios se hará por el total de los Ítems de acuerdo al Art. 2 Objeto.

Al solo efecto comparativo, se tomarán las cantidades establecidas en la tabla del Artículo 2 Objeto. Se realizará la ponderación de acuerdo al porcentaje indicado en la misma y los precios unitarios que el oferente deberá cotizar para cada uno de los artículos.

Para la evaluación de ofertas, además del precio cotizado, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo I de las presentes condiciones particulares.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, la IM podrá solicitar la documentación faltante y otorgar un plazo de acuerdo al Art. 65 del TOCAF a efectos de salvar los defectos.

Cumplida esta etapa se evaluarán las ofertas que se ajusten a los documentos de la compra, de acuerdo al siguiente criterio:

**A) Precio comparativo sin considerar el descuento de pronto pago..... 80 Puntos**

Puntaje:  $(Pm/Po)*80$ , donde Pm es el menor precio ofertado y Po es el precio ofertado

**B) Plazo de entrega..... 10 Puntos**

Plazo de entrega:  $(PEm/PEo)*10$ , donde PEm es el menor plazo de entrega ofertado y PEO es el plazo de entrega ofertado

*\* en función del cuadro comparativo el plazo de entrega inmediata, se tomará como el día siguiente a la notificación.*

**C) Antecedentes..... 10 Puntos**

*Por cada antecedente se otorga 1 (uno) punto, hasta un máximo de 10*

**Total: 100 puntos**

### **ARTICULO 19º: Adjudicación**

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de aceptar o por motivo fundados rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de compra en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La adjudicación será global, es decir a un solo oferente.

### **ARTICULO 20º: Notificación**

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Orden de Compra, la cual se realizará a través del correo electrónico: [ropa.almacenes@imm.gub.uy](mailto:ropa.almacenes@imm.gub.uy)

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiere el contrato o se revocase la adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

### **ARTICULO 21º: Entrega de la mercadería**

Los EPP (Elementos de Protección Personal) deberán ser entregados una vez notificados del pedido, la cual se hará a través de un correo con destino a la dirección declarada por el proveedor que resulte adjudicatario.

Una vez recibido el correo, por parte de proveedor adjudicatario, la entrega deberá coordinarla a través de la Agenda IM.

El manual operativo de la Agenda IM, viene adjunto a estas condiciones particulares, en el Anexo VI.

A su vez se dispondrán los EPP (Elementos de Protección Personal) en cajas de cartón, cuyas dimensiones máximas serán 0,80 x 1,00 x 0,80. Las mismas deberán venir selladas con cinta de embalaje y en una de las caras laterales se pegará los siguientes datos identificatorios:

- Reporte de Entrega en Almacenes, proporcionado por la Oficina de Planificación de Compras
- Número de bulto (Ej. 1 de 1, 1 de 2, etc. para el caso de que un listado ocupe más de una caja).

No se admitirá más de un listado por cada caja. Para el caso de que un listado ocupe menos de una caja, no se admitirán epp diferentes en una misma caja.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas de embalaje será pasible de la no recepción de la mercadería. Esto no implica la suspensión de los plazos de entrega.

La entrega de las mercaderías deberá verificarse dentro de los plazos establecidos en la oferta o en las condiciones de la compra, y estará sujeto a la aceptación técnica de la Intendencia de Montevideo, la que tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizarla.

**No se realizarán pedidos por cantidades inferiores a pesos uruguayos cinco mil (\$5.000).**

**Por cada pedido no se aceptarán entregas parciales.**

#### **ARTICULO 22º: Recepción de la mercadería**

Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en destino (PISO DEL DEPOSITO DEL SERVICIO CENTRAL DE ALMACENES) libre de todo otro gasto.

La recepción definitiva se realizará en un plazo mínimo de cinco días hábiles siguientes a cada entrega.

#### **ARTICULO 23º: Multa por incumplimiento**

Sin perjuicio de lo previsto en estas Condiciones Particulares se establecen las siguientes multas por incumplimiento:

- a) Entrega fuera de plazo:** Cuando por razones imputables a la empresa adjudicataria, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa equivalente al 5% del monto del ítem adjudicado, entregado fuera de plazo. A la misma, se acumulará una multa diaria (días calendario) de 0,5 % sobre el monto referido hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se descontarán del pago de las mercaderías adquiridas.
- b) Entrega rechazada:** Cuando la mercadería fuera rechazada por no cumplir con las condiciones presentadas en la oferta, la Administración podrá a su solo juicio:
- i) Cuando se trate de apartamentos no sustanciales, aceptar la mercadería, aplicando un descuento de hasta el 10% sobre el valor de la misma, dándose vista al adjudicatario.  
  
Para el caso de no aceptación por parte del adjudicatario, la Administración procederá de acuerdo a los numerales siguientes.
  - ii) Aceptar una nueva entrega, sin perjuicio de aplicar la multa desde la fecha correspondiente al vencimiento del plazo indicado en la propuesta.
  - iii) Revocar la adjudicación, pudiendo aplicar una multa de hasta 10% (diez por ciento) del monto adjudicado y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En cualquiera de los casos de revocación de la adjudicación por responsabilidad del adjudicatario, se aplicarán las multas y sanciones correspondientes. Asimismo, transcurridos sesenta días calendario a partir de la intimación para el retiro de las mercaderías rechazadas, si el adjudicatario no lo efectivizara, la misma quedará en poder de la Administración.

#### **ARTICULO 24º: Rescisión y Sanciones**

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la Intendencia de Montevideo a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

#### **ARTICULO 25º: Registro de Proveedores**

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la convocatoria.-.

Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado "Activo", se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia.

De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros, se les adjudicará un número de registro provisorio. A tales efectos, se recomienda solicitarlo previamente a la fecha tope de recepción de ofertas, al correo electrónico: [atencion.proveedores@imm.gub.uy](mailto:atencion.proveedores@imm.gub.uy), o personalmente.

**Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).**

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar la compra al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales \(ARCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar al Servicio de Compras – Atención a Proveedores, vía correo electrónico al e-mail [atencion.proveedores@imm.gub.uy](mailto:atencion.proveedores@imm.gub.uy), o personalmente.

**ARTICULO 26º: Cesión del Contrato**

El contratista no podrá ceder su contrato en todo o en parte sin el consentimiento expreso, por escrito de la Intendencia de Montevideo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del T.O.C.A.F. y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Departamental.

**ARTICULO 27º: Certificado Único Municipal**

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden**, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, Atrio de Soriano del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental), o puede solicitarse vía web: (Montevideo.gub.uy – tramites – ingresar "certificado único municipal")

**ARTICULO 28º: Lugar y forma de presentación de las ofertas**

La recepción de propuestas se realizará **exclusivamente** vía correo electrónico a: [ropa.almacenes@imm.gub.uy](mailto:ropa.almacenes@imm.gub.uy) hasta la fecha establecida en la publicación de la presente compra en el Sitio Web de Compras Estatales.

**ANEXOS:**

<b>Anexo I</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
<b>Anexo II</b>	ESPECIFICACIONES ESPECIALES
<b>Anexo III</b>	TABLA DE TALLES
<b>Anexo IV</b>	MODELO DECLARACION JURADA
<b>Anexo V</b>	ENTREGAS.
<b>Anexo VI</b>	AGENDA ELECTRÓNICA



## ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Versión: 02
	Nº de ficha: 9.1.1
<b>RESPIRATORIA / MASCARILLA REUTILIZABLE CON VÁLVULA</b>	
<b>Uso:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proteger las vías respiratorias.</li></ul>	<b>Imagen ilustrativa</b> 
<b>Especificaciones generales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• La válvula de exhalación debe estar protegida contra la suciedad y daño mecánico.</li><li>• Pieza nasal ajustable.</li><li>• Las partes en contacto con la piel deben ser blandas.</li><li>• Ofrecer un buen sellado de la pieza facial al rostro del usuario.</li><li>• Bandas (arnés para la cabeza) regulable o auto ajustable.</li><li>• Libre de mantenimiento (no requiere mantenimiento especial y permite su reutilización por un periodo limitado de tiempo).</li><li>• Marcado de identificación en la pieza facial (fabricante, modelo e indicación de la clase).</li><li>• Marcado de identificación en embalaje o pieza facial (fecha de fabricación y/o vida útil).</li><li>• Material de filtrado para la eliminación de olores.</li></ul>	
<b>Obligatoriedad de indicar:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Instrucciones de uso, mantenimiento y almacenamiento en idioma español.</li></ul>	
<b>Niveles de protección:</b> <p>Proteger la vía respiratoria del usuario de la exposición a partículas sólidas y/o líquidas suspendidas en el aire (polvo, partículas líquidas de base no oleosa que no emitan vapores o gases nocivos por lo tanto, para este último caso, en concentraciones por</p>	



debajo del TLV).

**Normas técnicas:**

- UNIT 805, 42CFR84, EN 149 o análogas internacionales.

**Modificaciones:**

No aplica.

<b>Elaborado por:</b> Unidad de Seguridad Laboral	<b>Revisado por:</b> Unidad de Seguridad Laboral	<b>Aprobado por:</b> Jefe de la Unidad de Seguridad Laboral
<b>Fecha:</b> Febrero 2019	<b>Fecha:</b> Septiembre 2021	<b>Fecha:</b> Enero 2022



FICHA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		Versión: 02
(EPP)		Nº de ficha: 9.1.2
<b>RESPIRATORIA / MASCARILLA REUTILIZABLE SIN VÁLVULA</b>		
<b>Uso:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proteger las vías respiratorias.</li></ul>	<b>Imagen ilustrativa</b> 	
<b>Especificaciones generales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pieza nasal ajustable.</li><li>• Las partes en contacto con la piel deben ser blandas.</li><li>• Ofrecer un buen sellado de la pieza facial al rostro del usuario.</li><li>• Bandas (arnés para la cabeza) regulable o auto ajustable.</li><li>• Libre de mantenimiento (no requiere mantenimiento especial y permite su reutilización por un periodo limitado de tiempo).</li><li>• Marcado de identificación en la pieza facial (fabricante, modelo e indicación de la clase).</li><li>• Marcado de identificación en embalaje o pieza facial (fecha de fabricación y/o vida útil).</li><li>• Material de filtrado para la eliminación de olores.</li></ul>		
<b>Obligatoriedad de indicar:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Instrucciones de uso, mantenimiento y almacenamiento en idioma español.</li></ul>		
<b>Niveles de protección:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proteger la vía respiratoria del usuario de la exposición a partículas sólidas y/o líquidas suspendidas en el aire (polvo, partículas líquidas de base no oleosa que no emitan vapores o gases nocivos por lo tanto, para este último caso, en concentraciones por debajo del TLV).</li></ul>		
<b>Normas técnicas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• UNIT 805, 42CFR84, EN 149 o análogas internacionales.</li></ul>		

**Modificaciones:**



No aplica.

<b>Elaborado por:</b> Unidad de Seguridad Laboral	<b>Revisado por:</b> Unidad de Seguridad Laboral	<b>Aprobado por:</b> Jefe de la Unidad de Seguridad Laboral
<b>Fecha:</b> Enero 2022	<b>Fecha:</b> Enero 2022	<b>Fecha:</b> Enero 2022



FICHA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Versión: 02
	Nº de ficha: 9.2.1
<b>RESPIRATORIA / MASCARILLA SOLDADOR</b>	
<b>Uso:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proteger las vías respiratorias.</li></ul>	<b>Imagen ilustrativa</b> 
<b>Especificaciones generales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Libre de mantenimiento.</li><li>• La válvula de exhalación debe estar protegida contra la suciedad y daño mecánico.</li><li>• Pieza nasal ajustable.</li><li>• Las partes en contacto con la piel deben ser blandas.</li><li>• Ofrecer un buen sellado de la pieza facial al rostro del usuario.</li><li>• Bandas (arnés para la cabeza) regulable o auto ajustable.</li><li>• Libre de mantenimiento (no requiere mantenimiento especial y permite su reutilización por un periodo limitado de tiempo).</li><li>• Marcado de identificación en la pieza facial (fabricante, modelo e indicación de la clase).</li><li>• Marcado de identificación en embalaje o pieza facial (fecha de fabricación y/o vida útil).</li></ul>	
<b>Obligatoriedad de indicar:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Instrucciones de uso, mantenimiento y almacenamiento en idioma español.</li></ul>	
<b>Niveles de protección:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proteger la vía respiratoria del usuario de la exposición a partículas sólidas y/o líquidas suspendidas en el aire (polvo, partículas líquidas de base no oleosa que no emitan vapores o gases nocivos por lo tanto, para este último caso, en</li></ul>	



concentraciones por debajo del TLV).

**Resumen:**

Mascarilla autofiltrante con válvula de exhalación contra partículas sólidas, polvos y humos de soldadura. Protección P-2 y N95, según norma EN 149 y norma 42 CFR 84 de NIOSH respectivamente, como mínimo.

**Característica especial requerida:**

Retardante de llama (ignífuga).

**Normas técnicas:**

- UNIT 805, 42CFR84, EN 149 o análogas internacionales.

**Modificaciones:**

No aplica.

<b>Elaborado por:</b> Unidad de Seguridad Laboral	<b>Revisado por:</b> Unidad de Seguridad Laboral	<b>Aprobado por:</b> Jefe de la Unidad de Seguridad Laboral
<b>Fecha:</b> Febrero 2019	<b>Fecha:</b> Agosto 2021	<b>Fecha:</b> Enero 2022



FICHA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Versión: 02
	Nº de ficha: 6.2
<b>MÁSCARA COMPLETA (FULL FACE)</b>	
<b>Uso:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Protección respiratoria.</li></ul>	<b>Imagen ilustrativa</b> 
<b>Especificaciones generales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material pieza facial: silicona, caucho termoplástico u otro que cumpla con requerimientos de las especificaciones generales.</li><li>• Pantalla de policarbonato y/o acetato resistente a sustancias químicas y al rayado.</li><li>• Los materiales que puedan entrar en contacto con la piel no deben presentar riesgos de irritación o efectos nocivos para la salud y, además, deben resistir los agentes de limpieza y de desinfección recomendados por el fabricante.</li><li>• La pieza facial debe adaptarse al contorno de la cara y tener un buen sellado.</li><li>• Arnés regulable o auto ajustable a la cabeza mínimo 4.</li><li>• Pieza facial con válvula exhalatoria frontal o lateral y con protección contra daño mecánico.</li><li>• Cuando posea membrana fónica debe estar protegida contra riesgos mecánicos.</li><li>• Sistema mono o bifiltro con rosca estándar o diseño bayoneta.</li><li>• Marcado: fabricante, modelo, fecha de fabricación.</li><li>• El equipo debe venir acompañado de bolsa transparente con cierre hermético deslizable para correcto almacenaje.</li></ul>	
<b>Obligatoriedad de indicar:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Instrucciones de uso, mantenimiento y/o almacenamiento en idioma español.</li></ul>	
<b>Niveles de protección:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• En conjunto con el filtro seleccionado, protege la vía respiratoria del usuario de la exposición a partículas sólidas y/o líquidas suspendidas en el aire (polvo, nebli-</li></ul>	



nas, humos, etc.), gases y vapores.

**Normas técnicas:**

- UNIT 804, 812 o análogas internacionales.
- Aprobación NIOSH conforme al tipo de filtro/cartucho utilizado.

**Modificaciones:**

No aplica.

<b>Elaborado por:</b> Unidad de Seguridad La- boral	<b>Revisado por:</b> Unidad de Seguridad La- boral	<b>Aprobado por:</b> Jefe de la Unidad de Seguridad Laboral
<b>Fecha:</b> Febrero 2019	<b>Fecha:</b> Agosto 2021	<b>Fecha:</b> Agosto 2021



FICHA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Versión: 02
<b>SEMI MASCARA</b>	
<b>Uso:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Protección frente a partículas, gases y vapores.</li></ul>	<b>Imagen ilustrativa</b> 
<b>Especificaciones Generales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material pieza facial: silicona, caucho termoplástico u otro que cumpla con requerimientos de las especificaciones generales.</li><li>• Los materiales que puedan entrar en contacto con la piel no deben presentar riesgos de irritación o efectos nocivos para la salud. Además, deben resistir los agentes de limpieza y de desinfección recomendados por el fabricante.</li><li>• La pieza facial debe adaptarse al contorno de la cara y tener un buen sellado.</li><li>• Arnés regulable o auto ajustable a la cabeza con 4 o más puntos de ajuste.</li><li>• Pieza facial con válvula exhalatoria frontal o lateral y con protección contra daño mecánico.</li><li>• Sistema mono o bifiltro con rosca estándar o diseño bayoneta.</li><li>• Marcado: fabricante, modelo, fecha de fabricación.</li><li>• El equipo debe venir acompañado de bolsa transparente con cierre hermético deslizable para correcto almacenaje .</li></ul>	
<b>Obligatoriedad de indicar:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• instrucciones de uso, mantenimiento y/o almacenamiento en idioma español</li></ul>	
<b>Niveles de Protección:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proteger la vía respiratoria del usuario de la exposición a partículas sólidas y/o líquidas suspendidas en el aire (polvo, neblinas, humos, etc.), gases y vapores.</li></ul>	
<b>Normas Técnicas :</b> UNIT 807, 812 o análogas internacionales	



**Modificaciones:**

<b>Elaborado por:</b> Unidad de Seguridad Laboral	<b>Revisado por:</b> Unidad de Seguridad Laboral	<b>Aprobado por:</b> Jefe de la Unidad de Seguridad Laboral
<b>Fecha:</b> Marzo 2022	<b>Fecha:</b> Marzo 2022	<b>Fecha:</b> Marzo 2022

## **ANEXO II ESPECIFICACIONES ESPECIALES**

**Colores:** no corresponde detallar

### **Instrucciones de uso, mantenimiento y almacenamiento de los materiales y los reflectivos (en caso de tener)**

Se adjuntará a la oferta un instructivo especificando las condiciones de uso, mantenimiento de los epp y almacenamiento de los mismos.

Se indicará además las limitaciones de uso de la misma.

## **ANEXO III TABLA DE TALLES**

No corresponde tabla de talles

## **ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

El que suscribe (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y por tanto el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido. (Si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

## **ANEXO V ENTREGAS**

El reporte con entrega en el Servicio Central de Almacenes, tendrá el siguiente encabezamiento



**GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**  
**Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo**  
**Servicio Central de Almacenes**

**Pedido de Compra:**  
**SCCM:**  
**Proveedor:**  
**Fecha de Solicitud:**

Material	Texto Breve	Cantidad
----------	-------------	----------

**SCCM:** Solicitud Contra Contrato Marco

## **ANEXO VI AGENDA ELECTRÓNICA**

No se encuentra operativa